



Cód. exp.: 2015HITZ0011

Asunto: BULEGOKO SARRERAREN  
IRISGARRITASUNAREN GAINEKO  
HITZARMENA

Fecha de Inicio: 09/12/2015

**CONVENIO PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD DE LA OFICINA DEL "BANCO SANTANDER, S.A." SITA EN GARIBAY ETORBIDEA 17. (2015HITZ0011)**

En Arrasate a 14 de marzo de 2016.

**REUNIDOS**

De una parte,

D./Dña. María Ubarretxena Cid, mayor de edad, vecino/a de Arrasate, y con DNI núm. 72451129W, quien interviene en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arrasate, y en representación del mismo, para lo que se halla debidamente facultado, en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de marzo de 2016.

Y de la otra,

D. Pablo Arvilla González, mayor de edad, vecino de Madrid con DNI núm. 05269301R., actuando en nombre de la sociedad BANCO SANTANDER SA, con CIF nº A39000013, constituida ante el Escribano de Santander D. José Dou Martínez el día 3 de marzo de 1856, en el número 61 de su protocolo, en virtud de la autorización concedida para el acto.

Ambas partes se reconocen, recíprocamente, capacidad y competencia para formalizar el presente convenio y a tal efecto,

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** El BANCO SANTANDER, SA, titular de una oficina bancaria sita en la Avenida Garibay nº 17 de Arrasate, está realizando en la misma obras de reforma, de conformidad con la licencia concedida el 21 de mayo de 2015 por el Concejal Delegado de Urbanismo en base al proyecto redactado por Foraster arquitectos.

No obstante, la rampa de acceso al local prevista en el proyecto es de imposible ejecución debido a la existencia de una viga estructural y, en consecuencia, es imposible cumplir con las condiciones de accesibilidad establecidas por el Decreto 68/2000, por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación.

Ante esa imposibilidad, es necesario actuar en la calle pública (calle Garibay) y, para ese objeto, ha presentado un proyecto de reforma de acera pública para la mejora de la accesibilidad a la oficina bancaria.

**SEGUNDO.-** El AYUNTAMIENTO DE ARRASATE es titular de la calle Garibay de Arrasate, y entiende que el estado actual de la misma no es el que por su ubicación y uso, le corresponde, y en consecuencia, está realizando la posibilidad de realizar a medio plazo obras de reurbanización en la citada calle.

Cód. exp.: 2015HITZ0011

**Asunto:** BULEGOKO SARRERAREN  
IRISGARRITASUNAREN GAINEKO  
HITZARMENA  
**Fecha de Inicio:** 09/12/2015

**TERCERO.-** Ambas partes son conscientes de que la ejecución del acceso a la oficina bancaria mediante la reforma aislada de un tramo de la acera perjudicaría sustancialmente las condiciones de utilización de la propia acera, por lo que el mejor momento y la mejor manera de dotar de accesibilidad a la oficina es a través de la obra de reurbanización general de la calle.

**CUARTO.-** Ante esa situación, es voluntad de ambas partes colaborar para que la oficina bancaria arriba mencionada tenga un acceso accesible sin perjudicar las condiciones actuales de la calle pública, y coinciden en que la mejor opción es dotar de nuevos accesos a la oficina mediante la reurbanización de la calle Garibay, por lo que el Banco Santander aportará a esos trabajos el coste de la por ella pretendida obra de reforma de la acera, valorado en 3.479,99 €.

Al objeto del cumplimiento de los anteriores objetivos las partes suscriben el presente convenio, de conformidad a las siguientes

#### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** El Banco Santander, SA y el Ayuntamiento de Arrasate acuerdan colaborar en la ejecución de la reurbanización de la calle Garibay de Arrasate.

**SEGUNDA.-** El Banco Santander, SA aportará al Ayuntamiento en el plazo de una semana desde la firma del presente acuerdo 3.479,99 euros a fondo perdido para la ejecución de las obras de reurbanización de la calle Garibay de Arrasate.

**TERCERA.-** El Ayuntamiento se compromete a ejecutar las obras de reurbanización de las obras de la calle Garibay, de forma que garantice la accesibilidad plena a la oficina del Banco Santander, SA arriba referenciada. Hasta que se ejecute efectivamente la reurbanización de la calle Garibay, la oficina estará exenta del cumplimiento de las condiciones de accesibilidad establecidas en el Decreto 68/2000, por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación.

Y en prueba de conformidad con lo convenido las partes suscribientes firman el presente documento por duplicado en el lugar y fecha en cabeza indicados.

ALCALDESA



BANCO SANTANDER, SA

Pablo Arvilla González